

ARTÍCULO 4°.- Las elecciones de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE se realizarán de acuerdo con el sistema electoral establecido en el Título VII, Capítulo I, del CÓDIGO ELECTORAL NACIONAL, aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Convócase al electorado de la NACIÓN ARGENTINA para que el 27 de octubre de 2019, proceda a elegir SENADORES y DIPUTADOS NACIONALES, conforme el detalle que, como ANEXO (IF-2019-39648853-APN-SECAPEI#MI), forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 6°.- Las elecciones de SENADORES y de DIPUTADOS NACIONALES se realizarán de acuerdo con el sistema electoral establecido en el Título VII, Capítulos II y III del CÓDIGO ELECTORAL NACIONAL, aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135/83) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°.- El MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL, adoptará las medidas necesarias para la organización y realización de los comicios objeto de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
MACRI - Marcos Peña - Rogelio Frigerio

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 10/05/2019 N° 32099/19 v. 10/05/2019

## ACUERDOS

### Decreto 344/2019

#### DECTO-2019-344-APN-PTE - Homológase Acta Acuerdo.

Ciudad de Buenos Aires, 09/05/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-10237822-APN-DGDMT#MPYT, la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), la Ley N° 18.753, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional N° 24.185, el Decreto N° 447 del 17 de marzo de 1993, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007 y sus modificatorios, las Actas Acuerdo del 28 de diciembre de 2018 y 25 de enero de 2019 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.185 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, e instituye al entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL como su Autoridad Administrativa de Aplicación.

Que en cumplimiento del mecanismo establecido por la citada Ley se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), conforme surge del Acta Acuerdo del 25 de enero de 2019, continuadora de la reunión paritaria del 28 de diciembre de 2018.

Que las partes, en el marco previsto en el artículo 6° de la Ley N° 24.185, reglamentado por el artículo 5° del Decreto N° 447/93 y sus normas complementarias, resolvieron derogar las Cláusulas Primera y Segunda del Acta Acuerdo de fecha 21 de julio de 2015, homologada por el Decreto N° 1757 del 26 de agosto de 2015, y sustituir los artículos 81, 82, 83 y 91 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), con vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

Que sobre el control de legalidad, cabe puntualizar que la Autoridad Administrativa de Aplicación tomó la intervención prevista en los artículos 4°, 6°, 7°, 10 y concordantes de la Ley N° 24.185, su Decreto Reglamentario N° 447/93 y sus normas complementarias.

Que el mencionado Acuerdo cumple con los requisitos del artículo 11 de la referida Ley N° 24.185.

Que se cumplimentaron las intervenciones prescriptas por el artículo 79, segundo párrafo, del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06 y sus modificatorios.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 80, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo General precitado, la Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales (Co.P.A.R.) a través del Acta N° 170 del 31 de enero de 2019, concluyó que lo acordado es compatible con el citado Convenio General.

Que la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO emitió dictamen sin formular objeción alguna.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 14 de la Ley N° 24.185.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homológase el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), del 25 de enero de 2019 (IF-2019-42140512-APN-MPYT), continuadora de la reunión paritaria, plasmada en el Acta fechada el 28 de diciembre de 2018 (IF-2019-42140346-APN-MPYT), Instrumentos que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia del Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) homologada por el presente, será a partir del 1° de enero de 2019, en las condiciones establecidas por las partes intervinientes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
MACRI - Marcos Peña - Dante Sica

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 10/05/2019 N° 32100/19 v. 10/05/2019

El Boletín en tu **móvil**

Podés descargarlo en forma gratuita desde

Disponible en el  
App Store

DISPONIBLE EN  
Google play





Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de la Exportación"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de enero de 2019, reabierto el acto iniciado el 28 de diciembre de 2018, siendo las 11:00 horas, en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, ante el Dr. Pedro D. FRANKENTHAL, asistido por el Dr. Mauricio RIAFRECHA VILLAFAÑE y la Lic. Mariela LIUNI, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional -Decreto N° 214/06 y modificatorios, Sectorial para el Personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Señor SECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, INVERSION PÚBLICA Y PARTICIPACION PUBLICO PRIVADA; Lic. Maximiliano CASTILLO CARRILLO, acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO; por la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, el Señor SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, Dr. Carlos Alberto LELIO, acompañados por el Cdor. Gonzalo DIAZ y el Dr. Martín LIA; por el MINISTERIO DE HACIENDA, el Señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, Lic. Agustín BRUNO, y por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el Ing. Ricardo NEGRI, en su carácter de Presidente del Organismo, acompañado por la Sra. Verónica CASARIN; todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, los Sres. Horacio MOAURO y José María CARRILLO, y el Sr. Hugo SPAIRANI en su carácter de asesor en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres/as. Carina MALOBERTI, Rodrigo RAVETTI, Adolfo AVALLONE y Alejandra AGNONE en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, y los Sres. Demian LAINO, Norberto ECHEVERRIA, Mario ALONSO, Enzo CAMILLETI Y Juan IGARZABAL en representación de la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (APUMAG), quienes asisten al presente acto.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de la Exportación"

Declarada la reapertura del presente acto, iniciado el día 28 de diciembre de 2018, por los funcionarios actuantes, se cede la palabra al Estado Empleador quien **MANIFIESTA:** Que propone introducir modificaciones en el Convenio Colectivo de Trabajo Homologado por Decreto 40/07, con vigencia a partir del 1º de enero de 2019, a través de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** - Derogar las Cláusulas Primera y Segunda del Acta Acuerdo de fecha 21 de julio de 2015 homologada por el Decreto N° 1757 del 26 de agosto de 2015.

**SEGUNDA.**- Sustituir el texto del ARTÍCULO 81 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial SENASA, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 81.- Las Asignaciones Básicas de los Niveles Escalafonarios estarán determinadas por la cantidad de Unidades Retributivas que para cada caso se establece en el cuadro que consta en el presente artículo.

ASIGNACIÓN BÁSICA DE LA CATEGORÍA

CATEGORIAS	UNIDADES RETRIBUTIVAS
Profesional Operativo	932
Técnico Operativo	725
Asistente Técnico Operativo	647
Profesional Administrativo	932
Técnico Administrativo	725
Administrativo	647
Servicios	518

**TERCERA.**- Sustituir el texto del ARTÍCULO 83 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial SENASA, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 83.- Fíjase el Adicional de Tramo para los Tramos Principal y Superior de cada Categoría en la suma resultante de multiplicar el valor de la



Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de la Exportación"

Unidad Retributiva por la cantidad de unidades retributivas que se detallan en el siguiente cuadro:

ADICIONAL DE TRAMO

(UNIDADES RETRIBUTIVAS)

CATEGORIAS	TRAMO PRINCIPAL	TRAMO SUPERIOR
Profesional Operativo	93	186
Técnico Operativo	72	145
Asistente Técnico Operativo	65	129
Profesional Administrativo	93	186
Técnico Administrativo	72	145
Administrativo	65	129
Servicios	52	104

CUARTA.- Sustituir el texto del ARTÍCULO 82 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial SENASA, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 82.- Fijase el Adicional de GRADO en la suma resultante de multiplicar el valor de la Unidad Retributiva por la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan a continuación:

GRADO	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
UNIDADES RETRIBUTIVAS	35	43	55	67	80	96	116	138	162	190	226	264	303	346	396	451	523	590	664	748

QUINTA. – Sustituir el texto del ARTÍCULO 91 el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 91.- Los Adicionales y Suplementos establecidos en el presente Convenio tienen carácter remunerativo.-----"

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials



Ministerio de Producción y Trabajo

Cedida la palabra a las representaciones sindicales U.P.C.N., A.P.U.M.A.G., y A.T.E., **MANIFIESTAN:** Que aceptan la propuesta del Estado Empleador, y solicitan expresarse mediante Acta complementaria.-----

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que, atento lo manifestado precedentemente, conforme el artículo 4° de la Ley N° 24.185 y su Decreto reglamentario N° 447/93, se tiene por aprobada.-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----

SENASA

DENIAS KINO APUMAG

ALONSO

ENZO CAMILLETI

APUMAG

SENASA

ROBERTO DEL ROSARIO APUMAG

CORRILLO JOSÉ MARÍA UPCN.

AGUONER AUGUSTO ATE

CESAR MALOZUBINI ATE

SORGE RAVETTI ATE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-10237822-APN-DGDMT#MPYT - HOMOLOGACIÓN ACTA ACUERDO - ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.



*Ministerio de Producción y Trabajo*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 11:00 horas, en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, ante el Dr. Pedro D. FRANKENTHAL, asistido por el Dr. Mauricio RIAFRECHA VILLAFÁÑE y la Lic. Mariela LIUNI, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional -Decreto N° 214/06 y modificatorios, Sectorial para el Personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE ~~SECRETARIO DE EVALUACION PRESUPUESTARIA~~ ~~MINISTROS~~, el Señor ~~SUBSECRETARIO DE EVALUACION INVERSION PUBLICA Y PARTICIPACION PUBLICO PRIVADA~~ ~~PRESUPUESTARIA E INVERSION PUBLICA~~ Lic. Maximiliano CASTILLO CARRILLO, acompañado por la Dra. Claudia BAUDONNET; por la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, el Señor SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, Dr. Carlos Alberto LELIO, acompañados por el Cdr. Gonzalo DIAZ; por el MINISTERIO DE HACIENDA, el Señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, Lic. Agustín BRUNO, y por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA las Sras. Giselle TASIN PAVAN y Verónica CASARIN; todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, los Sres. Hugo SPAIRANI, Diego GUTIERREZ, Horacio MOAURO y José María CARRILLO en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres/as. Carina MALOVERTI, Rodrigo RAVETTI, Adolfo AVALLONE, Alejandra AGNONE y Gustavo MENDOZA en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, y los Sres. Demian LAINO y Norberto ECHEVERRIA en representación de la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (APUMAG), quienes asisten al presente acto.

Una serie de firmas manuscritas en azul, algunas con nombres legibles como 'LAINO' y 'ECHEVERRIA', que corresponden a los representantes mencionados en el texto.





Ministerio de Producción y Trabajo

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, luego de un intercambio de opiniones, en el marco de la presente Comisión Negociadora Sectorial, se resuelve pasar a una nueva reunión a los mismos fines y efectos para el día 11 de enero de 2019 a las 11:00 horas en esta misma sede, sirviendo la presente de formal notificación. Sin perjuicio de ello, las partes continuarán las negociaciones en el ámbito del SENASA.-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----

Otro sí, digo lo testado no vale  
"SECRETARÍA DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA" VALE

*[Handwritten signature]*  
Carrillo Camino

*[Handwritten signature]*  
DENTAN ALDO

*[Handwritten signature]*  
Ing. Agr. NORBERTO E. ECHEVERRIA  
VICEPRESIDENTE  
APUMAG

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CARINA MALOZENTI  
ATE

*[Handwritten signature]*  
AGROPECUARIO  
ATE C

*[Handwritten signature]*  
RODRIGO RAVETTI  
ATE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO MENDOZA  
ATE

*[Handwritten signature]*  
RODRIGO RAVETTI  
ATE

*[Handwritten signature]*  
HASN G SENASA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CARRILLO JOSÉ MARÍA  
UPCN.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-10237822-APN-DGDMT#MPYT - HOMOLOGACIÓN ACTA ACUERDO - ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.